## Comunidad Estudiantil Recinto de Ciencias Médicas

mangeman

María M. Hernández Maldonado, PhD

Decana de Estudiantes

## RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES DEL RCM 2023-2024

El Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas establece, en el Capítulo VI, lo siguiente: "Ias organizaciones estudiantiles son organismos indispensables para el desarrollo de una vida estudiantil activa y vigorosa, tanto con el aspecto físico, artístico e intelectual, como el aspecto ético de una vida fructífera en comunidad conducente al amor y al respeto entre los seres humanos". Como institución, nos corresponde facilitar el derecho a la libre asociación de la comunidad estudiantil del Recinto de Ciencias Médicas, enmarcado en un ambiente de respeto y tolerancia, lo que resulta indispensable para la sana convivencia de todos.

Durante el inicio de cada año académico, el Decanato de Estudiantes está a cargo de proveer a la comunidad estudiantil con toda la información y documentos relacionados al reconocimiento y renovación de las organizaciones estudiantiles. De esta forma aseguramos que todos los que interesen reconocer o mantener al día su organización, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento, lo culminen a tiempo para el proceso de evaluación y aprobación por parte de la Junta de Reconocimiento de Organizaciones Estudiantiles. Este reconocimiento es indispensable para asegurar así el disfrute del uso de las salas de reuniones y de conferencias, los salones de clase, anfiteatros y otros recursos de la Institución, con arreglo a los medios disponibles y dentro de las normas y procedimientos establecidos para tales fines. Para obtener toda la información, así como los documentos requeridos, favor accesar a la siguiente dirección:

#### http://de.rcm.upr.edu/organizaciones-estudiantiles/

La solicitud y demás documentos deberán ser enviados en o antes del **miércoles**, **13 de septiembre de 2023** a: <u>orgestudiantiles.rcm@upr.edu</u>. De no recibirla completa en la fecha establecida, no podrá ser sometida ante la Junta de Reconocimiento, para evaluación y recomendación. El proceso de someter documentos es en línea, por lo que no se recibirán impresos. Es importante que el Consejero someta el documento de Certificación incluído en el formulario.

Las organizaciones estudiantiles que estén renovando su reconocimiento <u>no requieren</u> enviar nuevamente el Reglamento Interno, excepto si el mismo ha tenido cambios.

Para información adicional, favor de escribir al correo electrónico: orgestudiantiles.rcm@upr.edu

Reciban mis saludos cordiales.



#### **Decanato de Estudiantes**

#### Año Académico 2023-2024

## PROCESO PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO/CREACION Y/O RENOVACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓ ESTUDIANTIL

- 1. Completar los siguientes documentos, con la información, firmas y fechas requeridas:
  - a. Solicitud Reconocimiento Oficial, Organizaciones Estudiantiles, Año Académico 2023-2024
  - b. Deberes del Consejero/Mentor (Anejo2)
- 2. Verificar que el propósito, los objetivos y las normas de la organización sean consistentes y afines al Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas (RE-RCM).
- 3. Someter copia de su reglamento o estatutos internos. (<u>Para organizaciones nuevas</u>) De ser un capítulo estudiantil afiliado a una organización nacional, se deberán someter ambos reglamentos; esto es, el interno del capítulo local y el de la organización nacional.

#### El Reglamento debe incluir lo siguiente:

- a. Una premisa que establezca que su organización está constituida por estudiantes regulares del Recinto, (Capítulo VI del Reglamento de Estudiantes-RE RCM).
- b. Una premisa que establezca que su organización no incurre en discrimen alguno, según dispuesto en el Reglamento de Estudiantes RCM, (Capítulo VI R ERCM)
- c. Las normas y procedimiento que su organización utiliza para establecer quórum para las reuniones y llenar posiciones vacantes.
- d. Los requisitos/deberes con los que un estudiante miembro debe cumplir para permanecer como miembro activo de su organización.
- e. Las normas yprocedimientos que su organización utiliza para aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de membresía establecidos.
- 4. Enviar el nombre y número de contacto del estudiante a cargo de la creación de la organización o algún líder estudiantil de la misma.
- 5. Entregar copia de cualquier otro documento de referencia que facilite la evaluación del reconocimiento.

NOTA: Las renovaciones solo someterán los documentos especificados en el inciso #1. No se les requerirá volver a entregar el Reglamento a menos que éste haya sufrido cambios.

Todas las solicitudes de Reconocimiento o Renovación deben ser enviadas por correo electrónico a: orgestudiantiles.rcm@upr.edu, en o antes del 13 de septiembre de 2023 por correo electrónico. No se recibirán solicitudes en la Oficina de la Decana de Estudiantes.



#### **Decanato de Estudiantes**

# SOLICITUD RECONOCIMIENTO OFICIAL ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES Año Académico 2023-2024

	Nueva		Renovación		
I. D/	I. DATOS GENERALES:				
1.	Nombre de la organización: (la	ncluir siglas, si aplica)			
2.	Escuela y Programa al que es	tá adscrita la organizació	n:		
3.	Correo electrónico de la organ	nización o estudiante a ca	rgo de la misma::		
4.	Teléfono de contacto:				
5.	Año de fundación:				
_					
6.	Categoría de la organización:	<b>—</b> O = ===== it = =i =	<b>-</b> 0% is a		
	□ Académica	□Comunitaria □Cultural	□Cívica □Otra		
	□Religiosa □Recreativa	□ Política	□Olia		
	□Artística	□Ambiental			
II. D	ESCRIPCION DE LA ORGA	NIZACION:			
A.	Propósito/Objetivo:				
_					

E	B. Requisitos para pertenecer a la organización (además de ser estudiante regular del Recinto. Ej. Llenar una solicitud, ser entrevistado, pagar una cuota, etc.):		
1.	recinto. Ej. Elenar ana sonottaa , ser entrevistado, pagar ana edeta, etc.j.		
C. F	Formas de Reclutamiento:		
D. II	ndique si para pertenecer a la organización debe pagar o aportar económicamente:  No  2. Sí (Favor especificar a continuación)		
	Cuota de Ingreso:Cuota mensual:		
	Cuota Anual:Otras Cuotas Regulares:		
	Aportación de la Organización Central, etc.  1. No  2. Sí (Favor especificar a continuación)		
F. (	Jso que se le dará al dinero recaudado (cuotas o ayudas económicas)		
G.	Sólo para Renovaciones		
	A. Incluya un informe financiero que describa ingresos y egresos.  B. Mencione actividades realizadas por la organización, en o fuera del Recinto, con el propósito de recaudar fondos. (Si aplica, organizaciones que renuevan)  Sí, ¿Cuántas?  No No Aplica		

#### III. DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre y Apellidos	Posición	Teléfono de contacto	Correo electrónico

Miembros de la organización serán responsable de mantener al día la información aquí suministrada. ( Capítulo VI RE-RCM)

#### IV. CERTIFICACIONES Y FIRMAS REQUERIDAS (VER ULTIMAS PAGINAS)

#### A. Información Consejero/Mentor

- Nombre y Firma Consejero/Mentor
- Certificación Deberes del Consejero/Mentor

#### V. LISTADO MATRICULA ACTIVA- AÑO ACADEMICO 2023-2024

{Se estipula en el Reglamento "Registro de Fraternidades, Sororidades y Asociaciones" establecido por las Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico, solicitamos sometan su lista interna de miembros activos al momento. De no tener la información, favor de enviarla al Decanato de Estudiantes, una vez completada la misma

Nombre Estudiante	Escuela

Los estudiantes aquí registrados cumplen con la normativa universitaria para la obtención del reconocimiento de la organización

#### VI. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- La organización debe estar compuesta exclusivamente por estudiantes regulares del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Nadia que no sea estudiante del Recinto aunque sea de otro Recinto u otra institución educativa, podrá pertenecer a esta organización estudiantil.
- Ex-alumnos de esta u otra institución no podrán formar parte de la matrícula activa o pasiva, ni se podrán hacer concesiones especiales de membrecía a persona o entidad de o fuera del Recinto que no cumpla con este requisito.
- Todos los miembros de la Directiva de nuestra organización son estudiantes regulares con una carga académica, según definido en Anejo I, no menor de doce (12) créditos a nivel subgraduado; ocho (8) créditos a nivel graduado, seis (6) créditos a nivel graduado vespertino o según le aplique a nivel graduado en tesis o práctica.
- De ocurrir alguna reducción en créditos por debajo de estos límites o en el estatus como estudiante regular, se harán los ajustes pertinentes en la composición de la Directiva a fin de cumplir con este requisito.

Firma Presidente/Representate Organización	Firma Secretario Organización
Fecha:	

VIII. REGLAMENTOS: Las organizaciones estudiantiles nuevas deben entregar el Reglamento. Las renovaciones sólo entregan si ha habido cambios. De un capítulo de otra organización, favor incluir ambos Reglamentos (Interno y Externo)

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES SOLICITANDO RENOVACIÓN, DEBEN ENTREGAR EL INFORME ANUAL REQUERIDO, SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS. NO SE RECONOCERÁ NINGUNA ORGANIZACIÓN QUE NO HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE SU INFORME ANUAL.

Rev: Agosto/2023 DE - RCM

#### IV. CERTIFICACIONES Y FIRMAS REQUERIDAS:

#### DEBERES DEL CONSEJERO/MENTOR Y DE LA ORGANIZACIÓN

No	Nombre Organización Estudiantil RCM		
A.	A. Deberes del Consejero / Mentor		
1.	Ser miembro del Claustro del Recinto Ciencias Médicas.		

- 2. Respetar las decisiones tomadas por los miembros de la organización en pleno.
- 3. Reunirse por lo menos **una (1) vez** por semestre con la organización en pleno.
- 4. Recomendar y asesorar a la organización estudiantil sobre actividades propias del área de interés a ser consideradas al planificar el calendario anual de la organización.
- 5. Reunirse con el cuerpo directivo de la organización dos (2) veces adicionales al semestre (al principio y al final del semestre) para ayudar a definir las metas, objetivos y el plan de trabajo de la organización ese año.
- 6. Asistir y participar en las actividades desarrolladas por la organización estudiantil en y fuera del Recinto.
- 7. Aconsejar a la organización estudiantil en el proceso de elecciones internas y reglamentaciones internas.

**Firma** 

- 8. Estimular el interés de los miembros de la organización estudiantil por el desarrollo de ésta.
- 9. Mantenerse accesible para consultoría con cualquier miembro de la organización.
- 10. Se mantendrá informado con anterioridad de todas las actividades que organice y en las cuales participe la organización. De igual forma, de cualquier situación interna que se esté desarrollando en o con la organización
- 11. Fomentar la comunicación de la organización con el Decanato de Estudiantes y con la Escuela y Programa o Departamento al que está adscrita la organización.

12. Leer y firmar la solicitud de reconocimiento y los Informes Semestrales de Actividades que sean requeridos			
Nombre Conseiero/Mentor	Firma	Fecha	

#### B. Deberes de la Organización al Seleccionar un Consejero / Mentor

Nombre Consejero/Mentor

- 1. La organización se reunirá con el profesor seleccionado para consejero y le indicará los méritos que ellos han visto en el profesor.
  - Además, reconocerá el interés y la experiencia en el área relacionada a su desempeño laboral y comunitario.
- 2. Le solicitará formalmente su aspiración a que sea el consejero de la organización, explicándole lo que la organización espera de él, incluyendo los deberes que se detallan en esta solicitud.
- 3. Mantendrá al consejero informado con anterioridad de todas las actividades que organice y participe la organización. De igual forma, de cualquier situación interna que se esté desarrollando en o con la organización.
- 4. La organización le entregará un calendario de actividades y reuniones con el propósito de discutir la disponibilidad del consejero para participar en las fechas y horas indicadas y para ayudar a definir las metas, objetivos y el plan de trabajo de la organización para ese año. Dicho calendario puede ser semanal, quincenal o mensual, e incluirá las reuniones con el cuerpo directivo de la organiza ción, (dos (2) veces adicionales al semestre, al principio y al final del semestre).
- 5. La organización será responsable de presentarle, con anterioridad, el Informe Semestral de Actividades, el cual tiene que estar firmado por el consejero.
- 6. La organización mantendrá informado al consejero de las gestiones académico administrativas realizada.

Nombre Presidente Organización	Firma	Fecha	

## CERTIFICACION: INFORMACION DE CONTACTO CONSEJERO O MENTOR

(Para ser completado y firmado por el consejero)

#### A. CONSEJERO/A DE LA ORGANIZACIÓN:

Según establecido en el **Artículo 6.6** del Reglamento de Estudiantes del RCM, las organizaciones estudiantiles deben establecer el cargo de consejero, quien debe pertenecer al claustro o personal no docente universitario. También podrá nombrar consultor a un miembro de la comunidad externa, distinguido en el campo de interés de la organización estudiantil particular.

#### Favor completar la información solicitada:

Nombre Consejero/a:	
2. Escuela y Programa:	
3. Correo electrónico:	
4. Contactos telefónicos:	
	Celular:
Firma Consejero /a	Fecha

Rev: Agosto/2023 DE - RCM